



RFS LOGISTICA INTEGRADA, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-654879-08
Teléfono: (506) 4036-3727 - Fax: (506) 2265-1182

ORIGINAL

Clave: 506200223003101654879001000001010000052571178181006

Factura electrónica: 00100001010000052571

Factura No. 52571 | Contado() Credito(X) | Moneda: CRC | Tipo cambio: 571.2 | 20-02-23

Cliente

Condición de pago

SANTILLANA SOCIEDAD ANONIMA

Contacto: FREDDY ARGUELLO

Telefono: 2220-4242 // 2520-0505/EXT 104

Fecha de emisión: 20-02-23

Fecha de vence: 22-03-2023

Porcentaje Comisión: 3.50%

200 METROS OESTE DE AVIACION CIVIL, LA URUCA, SAN JOSE CR

PAGOS A TERCEROS

No. Línea	Descripción de servicio	Cantidad	Precio Unidad	Monto IVA	Monto total línea
1	FE - GASTOS FIJOS	1	€30,000.00	€3,900.00	€33,900.00
2	FE - DUA DE IMPORTACION / CONSOLIDADO	1	€60,000.00	€7,800.00	€67,800.00
3	FE - TRANSPORTE LOCAL-ENTREGA	1	€30,000.00	€3,900.00	€33,900.00
4	FE - BODEGAJES - ALMACENES	1	€30,646.00	€3,983.98	€34,629.98
5	FE - PAGOS A NAVIERAS, AEROLINEAS Y TRANSPORTE-GUÍA	1	€15,724.00	€2,044.12	€17,768.12
6	RUBRO DE COMISION	1	€5,096.63	€0.00	€5,096.63

DETALLE DE GESTIÓN

Recibo No.: 41581

BL No.: 230-63034661

DUA No.: 100416

Trámite: IMPORTACION

Aduana: PASO CANOAS

Proveedor: SANTILLANA, S.A

Subtotal: €171,466.63

Otros cargos: €0.00

IVA: €21,628.10

Total: €193,094.73

Monto anticipado: €0.00

Saldo pendiente: €193,094.73

Observaciones

BL:230-63034661/VALOR CIF \$2,083.39

Recibo Conforme

Por la Empresa

FRANCELA MOREIRA MURILLO

No. de Cédula

No. de Cédula

Firma

Fecha

Hecho Por

De acuerdo al artículo 460 del Código de Comercio, esta factura constituye Título Ejecutivo. El Deudor renuncia su domicilio, los requerimientos de pago y trámite de juicio ejecutivo. La persona que firma esta factura tiene autorización para ello y es en este acto, representante del comprador. "Autorizado mediante Resolución No. 11- 97 del 12 de agosto de 1997, de la Dirección General de Tributación"

Sin Excepción no se aceptan devoluciones después de ocho días. Esta factura devenga intereses mensuales de 3% a partir de la fecha de vencimiento.

Autorizado mediante la resolución DGT-R-033-2019 del veinte de junio de dos mil diecinueve de la Dirección General de Tributación